

Agosto de 2014

Norma Internacional de Información Financiera

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

Modificaciones a la NIC 27

IASB[®]

 IFRS[®]

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

(Modificaciones a la NIC 27)

Equity Method in Separate Financial Statements (Amendments to IAS 27) is published by the International Accounting Standards Board (IASB).

Disclaimer: the IASB, the IFRS Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for any loss caused by acting or refraining from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

International Financial Reporting Standards (including International Accounting Standards and SIC and IFRIC Interpretations), Exposure Drafts and other IASB and/or IFRS Foundation publications are copyright of the IFRS Foundation.

Copyright © 2014 IFRS Foundation®

All rights reserved. No part of this publication may be translated, reprinted, reproduced or used in any form either in whole or in part or by any electronic, mechanical or other means, now known or hereafter invented, including photocopying and recording, or in any information storage and retrieval system, without prior permission in writing from the IFRS Foundation.

The approved text of International Financial Reporting Standards and other IASB publications is that published by the IASB in the English language. Copies may be obtained from the IFRS Foundation. Please address publications and copyright matters to:

IFRS Foundation Publications Department
30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom
Tel: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org

This Spanish translation of *Equity Method in Separate Financial Statements* (Amendments to IAS 27) has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The IFRS Foundation logo/the IASB logo/the IFRS for SMEs logo/‘Hexagon Device’, ‘IFRS Foundation’, ‘eIFRS’, ‘IASB’, ‘IFRS for SMEs’, ‘IAS’, ‘IASs’, ‘IFRIC’, ‘IFRS’, ‘IFRSs’, ‘SIC’, ‘International Accounting Standards’ and ‘International Financial Reporting Standards’ are Trade Marks of the IFRS Foundation.

The IFRS Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office as above.

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

(Modificaciones a la NIC 27)

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27) es publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Descargo de responsabilidad: el IASB, la Fundación IFRS, los autores y los editores no aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida causada por actuar o abstenerse de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, ya sea que esta pérdida se cause por negligencia o por otra causa.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (incluidas las Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones SIC y CINIIF), los Proyectos de Norma y las demás publicaciones del IASB o de la Fundación IFRS son propiedad de la Fundación IFRS.

Copyright © 2014 IFRS Foundation®

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser traducida, reimpressa, reproducida o utilizada en ninguna forma, ya sea total o parcialmente, o por cualquier medio electrónico, mecánico o de otro tipo, existentes o por inventar, incluyendo fotocopiado y grabación u otros sistemas de almacenamiento y recuperación de información, sin el permiso previo, por escrito, de la Fundación IFRS.

El texto aprobado de las Normas Internacionales de Información Financiera y las demás publicaciones del IASB es el publicado por el IASB en el idioma inglés. Se pueden obtener copias en la Fundación IFRS. Por favor dirigir todas las cuestiones relativas a derechos de propiedad y copia, dirigirse a:

IFRS Foundation Publications Department
30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom
Tel: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org

La traducción al español del documento *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones a la NIC 27) ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son de la Fundación IFRS.



El logo de la Fundación IFRS/el logo del IASB/el logo de la IFRS for SMEs/el logo en forma de hexágono, “IFRS Foundation, ‘eIFRS’, ‘IASB’, ‘IFRS for SMEs’, ‘IAS’, ‘IASs’, ‘IFRIC’, ‘IFRS’, ‘IFRSs’, ‘SIC’, “International Accounting Standards”, e “International Financial Reporting Standards” son marcas registradas por la Fundación IFRS.

La Fundación IFRS es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en la dirección anterior.

ÍNDICE	<i>desde la página</i>
MODIFICACIONES A LA NIC 27 ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS	6
MODIFICACIONES CONSIGUIENTES A OTRAS NORMAS	8
APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE <i>EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS</i> (MODIFICACIONES A LA NIC 27), PUBLICADA EN AGOSTO DE 2014	10
MODIFICACIONES A LOS FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DE LA NIC 27 ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS	11

Modificaciones a la NIC 27 *Estados Financieros Separados*

En la Introducción, se modifica el párrafo IN1 y se elimina el párrafo IN2. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Introducción

IN1 La NIC 27 *Estados Financieros Separados* contiene los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepare estados financieros separados. La Norma requiere que una entidad que prepare estados financieros separados contabilice esas inversiones al costo, ~~o~~ de acuerdo con la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, o utilizando el método de la participación.

Se modifican los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12 y se añade el párrafo 18J. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Definiciones

4 Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:

...

Estados financieros separados son los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, entidad en los que ésta podría elegir, sujeta a los requerimientos de esta norma, contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilizan al costo, ~~o~~ de acuerdo con la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*.

5 Los siguientes términos se definen en el Apéndice A de la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*, Apéndice A de la NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos* y párrafo 3 de la NIC 28 ~~*Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*~~:

- Asociada
- Método de la participación
- ...

6 Los Estados financieros separados son los presentados además de los estados financieros consolidados o además de los estados financieros de un inversor que no tiene inversiones en subsidiarias, pero sí tiene inversiones en asociadas o negocios conjuntos en los que la NIC 28 requiere que dichas inversiones en asociadas o negocios conjuntos se contabilicen utilizando el método de la participación, en circunstancias distintas de las establecidas en los párrafos 8 y 8A. No será necesario que los estados financieros separados se anexen o acompañen a los estados financieros consolidados.

7 ~~Los estados financieros en los que se aplica el método de la participación no son estados financieros separados. De forma análoga, los~~ Los estados financieros de una entidad que no tenga una subsidiaria, una asociada o una participación de un participante de un negocio conjunto en un negocio conjunto no son estados financieros separados.

...

Preparación de estados financieros separados

- ...
- 10 Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:
- al costo;
 - de acuerdo con la NIIF 9; o
 - utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.**
- La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo **o utilizando el método de la participación** se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas* en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta **o para distribución** (o se incluyan en un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta **o para distribución**). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.
- ...
- 11B Cuando una controladora cese de ser una entidad de inversión, o pase a serlo, contabilizará el cambio desde la fecha en que tenga lugar el cambio de estatus, de la forma siguiente:
- cuando una entidad cese de ser una entidad de inversión ~~contabilizará una inversión en una subsidiaria,~~ de acuerdo con el párrafo 10: La fecha del cambio de estatus será la fecha de adquisición atribuida. El valor razonable de la subsidiaria en la fecha de adquisición atribuida representará la contraprestación atribuida transferida al contabilizar la inversión de acuerdo con el párrafo 10.
 - ~~contabilizará una inversión en una subsidiaria al costo o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28. El valor razonable de la subsidiaria en la fecha del cambio de estatus se utilizará como el costo atribuido en esa fecha; o~~ [eliminado]
 - ~~continuará contabilizando una inversión en una subsidiaria de acuerdo con la NIIF 9.~~ [eliminado]
 - Cuando una entidad pase a ser una entidad de inversión, contabilizará una inversión en una subsidiaria al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9. La diferencia entre el valor en libros anterior de la subsidiaria y su valor razonable en la fecha del cambio de estatus del inversor se reconocerá como una ganancia o pérdida en el resultado del periodo. El importe acumulado de cualquier ~~ajuste del valor razonable~~ ganancia o pérdida anteriormente reconocido en otro resultado integral con respecto a esas subsidiarias se tratará como si la entidad de inversión hubiera dispuesto de esas subsidiarias en la fecha de cambio de estatus.
- 12 ~~Una entidad reconocerá un dividendo~~ **Los dividendos procedentes de una subsidiaria, un negocio conjunto o una asociada se reconocerán en el resultado de periodo en sus los estados financieros separados de una entidad cuando ésta establezca su el derecho a recibirlos. El dividendo se reconoce en el resultado del periodo a menos que la entidad elija el uso del método de la participación, en cuyo caso el dividendo se reconocerá como una reducción del importe en libros de la inversión.**
- ...

Fecha de vigencia y transición

- ...
- 18J El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12. Una entidad aplicará esas modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Modificaciones consiguientes a otras Normas NIIF 1 *Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*

Se añade el párrafo 39Z. El nuevo texto está subrayado.

Fecha de vigencia

...

39Z El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó el párrafo D14 y añadió el párrafo D15A. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

En el Apéndice D, se modifica el párrafo D14 y se añade el párrafo D15A. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas

D14 Cuando una entidad prepare estados financieros separados, la NIC 27 requiere que contabilice sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas de alguna de las formas siguientes:

- (a) al costo; \emptyset
- (b) de acuerdo con la NIIF 9; o
- (c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

...

D15A Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF contabiliza una inversión utilizando los procedimientos del método de la participación como se describe en la NIC 28:

- (a) La entidad que adopta por primera vez las NIIF aplicará a la adquisición de la inversión la exención para las combinaciones de negocios anteriores (Apéndice C).
- (b) Si la entidad pasa a ser una entidad que adopta por primera vez las NIIF en sus estados financieros separados antes que en sus estados financieros consolidados, y
 - (i) después que su controladora, la entidad aplicará el párrafo D16 en sus estados financieros separados.
 - (ii) después que su subsidiaria, la entidad aplicará el párrafo D17 en sus estados financieros separados.

NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*

En la Introducción, se modifica el párrafo IN8. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Método de la participación

...

- IN8 Una entidad utiliza el método de la participación para contabilizar sus inversiones en asociadas o negocios conjuntos en sus estados financieros consolidados. Una entidad que no tiene subsidiarias también utilizará el método de la participación para contabilizar sus inversiones en asociadas o negocios conjuntos en sus estados financieros aun cuando no se describan como estados financieros consolidados. ~~Los únicos estados financieros a los que una entidad no aplica~~ Una entidad podría optar por utilizar el método de la participación ~~son los en sus~~ estados financieros separados que se presenten ~~presentados~~ de acuerdo con la NIC 27 *Estados Financieros Separados*.

Se modifica el párrafo 25 y se añade el párrafo 45B. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Cambios en la participación en la propiedad

- 25 Si la participación de una entidad en la propiedad de una asociada o negocio conjunto se reduce, pero ~~la entidad continúa aplicando el método de la participación,~~ la inversión continúa clasificándose como asociada o negocio conjunto respectivamente la entidad reclasificará al resultado del periodo la proporción de la ganancia o pérdida que había sido reconocida anteriormente en otro resultado integral relativa a esa reducción en la participación en la propiedad, en el caso de que esa ganancia o pérdida requiriera reclasificarse al resultado del periodo en el momento de la disposición de los activos o pasivos relacionados.

...

Fecha de vigencia y transición

...

- 45B *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó el párrafo 25. Una entidad aplicará esa modificación a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

Aprobación por el Consejo de *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones a la NIC 27) emitida en agosto de 2014

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados se aprobó para su publicación por los catorce miembros del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Hans Hoogervorst	Presidente
Ian Mackintosh	Vicepresidente
Stephen Cooper	
Philippe Danjou	
Martin Edelmann	
Patrick Finnegan	
Amaro Luiz de Oliveira Gomes	
Gary Kabureck	
Suzanne Lloyd	
Takatsugu Ochi	
Darrel Scott	
Chungwoo Suh	
Mary Tokar	
Wei-Guo Zhang	

Modificaciones a los Fundamentos de las Conclusiones de la NIC 27 *Estados Financieros Separados*

Se modifica el encabezamiento anterior al párrafo FC9. Se modifica el párrafo FC19. Se añaden los encabezamientos anteriores a los párrafos FC9 y FC11, y los párrafos FC10A a FC10H y FC33 y sus encabezamientos relacionados. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Medición de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados (~~revisión de 2003 y modificaciones de 2008~~)

Revisión de 2003

FC9 ...

El método de la participación en los estados financieros separados (modificaciones emitidas en 2014)

FC10A En sus respuestas a la Consulta de la Agenda de 2011 del Consejo, algunos de quienes respondieron señalaron que:

- (a) las leyes de algunos países requieren que las empresas cotizadas presenten estados financieros separados preparados de acuerdo con las regulaciones locales, y las regulaciones locales requieren el uso del método de la participación para contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas; y
- (b) en la mayoría de los casos, el uso del método de la participación sería la única diferencia entre los estados financieros separados preparados de acuerdo con las NIIF y los preparados de acuerdo con las regulaciones locales.

FC10B Los que respondieron apoyaron decididamente la incorporación del método de la participación como una de las opciones para medir las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados de una entidad. En mayo de 2012, el Consejo decidió considerar el restablecimiento de la opción de utilizar el método de la participación en los estados financieros separados a través de un proyecto de alcance limitado. Por consiguiente, el Consejo emitió un Proyecto de Norma en diciembre de 2013, con las propuestas en las que se facilitaría la convergencia con los PCGA locales, en las jurisdicciones con las NIIF para estados financieros separados, y que ayudarían a reducir los costos de cumplimiento para algunas entidades sin la pérdida de información.

Definición de estados financieros separados

FC10C Algunos de los que respondieron al Proyecto de Norma comentaron que las modificaciones propuestas a los párrafos 4 y 6 de la NIC 27 crean una incongruencia en la definición de "estados financieros separados", especialmente para un inversor que tiene inversiones en asociadas y negocios conjuntos y no tiene inversiones en subsidiarias. Los estados financieros de este inversor en los cuales las inversiones en negocios conjuntos y asociadas se contabilizan utilizando el método de la participación serían los estados financieros principales, así como sus estados financieros separados. Por consiguiente, afirman que podría haber confusión sobre la aplicabilidad de los requerimientos de información a revelar de la NIC 27 y de la NIIF 12. La NIIF 12 no se aplica a los estados financieros separados de una entidad.

FC10D El Consejo destacó que los estados financieros de un inversor que no tiene inversiones en subsidiarias, y tiene inversiones en asociadas o negocios conjuntos que la NIC 28 requiere que se contabilicen utilizando el método de la participación, no son estados financieros separados. Por consiguiente, en esos estados financieros, se requiere que un inversor cumpla con los requerimientos de revelar información de la NIIF 12. Como consecuencia lógica, es menos probable que un inversor prepare estados financieros separados en los que las inversiones en asociadas y negocios conjuntos se contabilicen utilizando el método de la

participación. Si un inversor presenta estados financieros separados, el Consejo espera que sea probable que contabilice sus inversiones en asociadas o en negocios conjuntos al costo o de acuerdo con la NIIF 9.

FC10E El Consejo también destacó que un inversor que está exento, de acuerdo con el párrafo 17 de la NIC 28, de aplicar el método de la participación a sus inversiones en negocios conjuntos y asociadas, puede elegir presentar estados financieros separados en los que opte por contabilizar esas inversiones utilizando el método de la participación. En esos estados financieros separados, no se requiere que el inversor presente la información requerida por la NIIF 12 para sus inversiones en negocios conjuntos y asociadas [véase el párrafo 6(b) de la NIIF 12].

Aplicación del método de la participación

FC10F La NIC 28 contiene guías para la aplicación del método de la participación. La NIC 28 destaca que muchos de los procedimientos que son apropiados para la aplicación del método de la participación, son similares a los procedimientos de consolidación descritos en la NIIF 10 (véase el párrafo 26 de la NIC 28).

FC10G En general, la aplicación del método de la participación a inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados de una entidad se espera que dé lugar a los mismos activos netos y resultado del periodo atribuible a los propietarios que en los estados financieros consolidados de la entidad. Sin embargo, podría haber situaciones en las que la aplicación del método de la participación en los estados financieros separados daría un resultado diferente en comparación con los estados financieros consolidados. Algunas de las situaciones son:

- (a) *Requerimientos de comprobación del deterioro de valor de la NIC 28.* Para una inversión en una subsidiaria contabilizada en los estados financieros separados utilizando el método de la participación, la plusvalía que forma parte del importe en libros de la inversión en la subsidiaria no se comprueba por deterioro de valor por separado. En su lugar, el importe en libros total de la inversión en la subsidiaria se comprueba por deterioro de valor de acuerdo con la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos* como un solo activo. Sin embargo, en los estados financieros consolidados de la entidad, dado que la plusvalía se reconoce por separado, se comprobará el deterioro de valor aplicando los requerimientos de la NIC 36 para comprobar la plusvalía a efectos de deterioro de valor.
- (b) *Subsidiaria que tiene una posición de pasivo neta.* La NIC 28 requiere que un inversor discontinúe el reconocimiento de su participación en las pérdidas posteriores cuando su participación acumulada en las pérdidas de la participada es igual o supera su participación en dicha participada, a menos que el inversor haya incurrido en obligaciones legales o implícitas o realizado pagos en nombre de la participada, en cuyo caso se reconocerá un pasivo, mientras que no existe este requerimiento en relación con los estados financieros consolidados.
- (c) *Capitalización de los costos por préstamos incurridos por una controladora en relación con los activos de una subsidiaria.* La NIC 23 *Costos por Préstamos* destaca que, en algunas circunstancias, podría ser adecuado incluir todos los préstamos recibidos por la controladora y sus subsidiarias al calcular el promedio ponderado de los costos por préstamos. Cuando una controladora pide prestados fondos y los utiliza su subsidiaria con el propósito de obtener un activo que cumple las condiciones, en los estados financieros consolidados de la controladora, los costos por préstamos incurridos por la controladora se considera que son directamente atribuibles a la adquisición del activo de la subsidiaria, que cumple las condiciones. Sin embargo, esto no sería apropiado en los estados financieros separados de la controladora si la inversión de la controladora en la subsidiaria es un activo financiero, el cual no es un activo que cumpla las condiciones.

Algunos de quienes respondieron al Proyecto de Norma solicitaron al Consejo considerar el suministro de guías adicionales para alinear el importe en libros de una subsidiaria en los estados financieros separados de la controladora con los activos netos de la subsidiaria que son atribuibles a la controladora en los estados financieros consolidados de la controladora. El Consejo concluyó que la creación de guías adicionales dentro de la NIC 28 para eliminar estas diferencias quedaba fuera de este proyecto. Al Consejo le preocupaba que el desarrollo de esta guía no fuera posible sin la investigación y análisis adecuados, lo que retrasaría las modificaciones. Por consiguiente, el Consejo decidió no considerar estas solicitudes.

FC10H Algunos de quienes respondieron al Proyecto de Norma comentaron que la NIC 28 debe modificarse para proporcionar guías sobre la aplicación del método de la participación a una subsidiaria en los estados financieros separados de la controladora. El Consejo concluyó que modificar la NIC 28 para proporcionar esta guía estaba fuera del alcance del proyecto, y una controladora que ha optado por aplicar el método de la participación para contabilizar sus subsidiarias en sus estados financieros separados debería seguir la metodología de la NIC 28 en la medida que sea aplicable a una asociada o un negocio conjunto.

Modificaciones de 2008

FC11 ...

Dividendos recibidos procedentes de una subsidiaria, negocio conjunto o asociada

...

FC19 Para reducir el riesgo de que la eliminación de la definición del método del costo condujera a que inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas estuvieran sobrevaloradas en los estados financieros separados del inversor, el Consejo propuso que debía comprobarse el deterioro de valor de la inversión relacionada, de acuerdo con la NIC 36 *Deterioro de Valor de los Activos*.

...

Requerimientos de transición (modificaciones de 2014)

FC33 Algunos de quienes respondieron al Proyecto de Norma sugirieron que el Consejo debería considerar proporcionar alguna forma de exención para realizar con mayor facilidad la transición hacia la contabilización de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas utilizando el método de la participación. Sin embargo, el Consejo destacó que una entidad debe ser capaz de utilizar la información que se usa en la consolidación de la subsidiaria en sus estados financieros consolidados para aplicar el método de la participación a la inversión en la subsidiaria en sus estados financieros separados. Las inversiones en asociadas y negocios conjuntos (después de aplicar las disposiciones de transición de la NIIF 11) se contabilizarán utilizando el método de la participación en los estados financieros consolidados, lo que significa que una entidad no necesita realizar ningún procedimiento adicional y puede utilizar la misma información en sus estados financieros separados. El Consejo también destacó que muchas entidades podrían hacer uso de la información en los estados financieros de su controladora última o intermediaria para calcular el importe en libros de su inversión en una subsidiaria, negocio conjunto y asociada en la aplicación inicial de estas modificaciones. Además, la aplicación del método de la participación en los estados financieros separados es opcional y no obligatoria. Por consiguiente, el Consejo concluyó que no era necesaria una exención de transición adicional y que debe requerirse que una entidad que opta por utilizar el método de la participación aplique las modificaciones de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8.